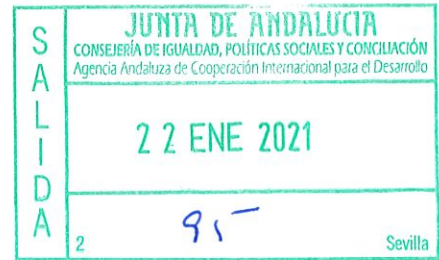




Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO



Ref.: AACID/ns

Asunto: **Notificación de inscripción en el Registro de**

Agentes a la entidad

MUNDO ORENDA

1392/2020

MUNDO ORENDA
D^a. Rebeca Herrera Sánchez
Calle Castillo de la Aguzadera 11,
41500 Alcalá de Guadaira,
Sevilla

De conformidad con la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de la misma, el Decreto 172/2005, de 19 de julio, regulador del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía y según el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la presente le notifico Resolución de inscripción de la entidad MUNDO ORENDA en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo. María de la Luz Ortega Carpio

Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba) 41012 Sevilla
Telf: 955.05.18.51 Fax: 955.05.18.98
E-mail: aaci.cpre@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i7922AL8MLodY1i1NQKycJDIXa	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, promovido por la entidad MUNDO ORENDA y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2020 tuvo entrada en este organismo escrito de D^ª. Rebeca Herrera Sánchez, representante de la entidad MUNDO ORENDA, con CIF G90393943, acompañado de la documentación requerida por el artículo 23 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, mediante el que solicitó su inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.

SEGUNDO.- Instruido el oportuno expediente por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo puede concluirse que en la entidad peticionaria de la inscripción concurren los requisitos exigidos por el artículo 17.1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para merecer la condición de agente de cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, y que ha aportado la documentación necesaria para la inscripción que exige el artículo 23 del mencionado Decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 19.1 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creó el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, y la sección tercera del capítulo III del Decreto 172/2005, de 19 de julio, estableció el procedimiento de inscripción en el mismo.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 5 y 10 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y los artículos 6 y 16 del Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de la misma, es función de dicha Agencia gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía correspondiendo a la persona titular de la dirección de la misma, la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia. Así mismo, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 172/2005, de 19 de julio, la competencia para dictar las resoluciones de inscripción en el Registro a que nos referimos, corresponde a la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Y así, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación así como la propuesta del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo,

Código:	Ry711718OS1HC31DcuY0Pb4Jguy8BP	Fecha:	22/01/2021	
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	1/2	



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la inscripción de la entidad MUNDO ORENDA, con CIF G90393943, en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, con el número de inscripción R-0411.

SEGUNDO.- La presente resolución se notificará a la entidad solicitante conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la presidencia de la AACID en el plazo de un mes cuyo cómputo se inicia el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Fdo.: María Luz Ortega Carpio

Código:	Ry71i718OS1HC31DcuY0Pb4Jguy8BP	Fecha	22/01/2021
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

